GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 27/19, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES" ID N° 357.068.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 17/2019 "Adquisición de Herramientas Mayores" ID N° 357.068., realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 10 de octubre de 2019 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 30/19, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.019, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-530-10-01-99.-

Presentaron oferta

- LR PROSPOUS S.A. RUC N° No posee
- FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3
- MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3
- RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	LR PROSPOUS S.A. RUC N° No posee	MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3
a) **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta (En forma de Declaración Jurada).**	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple / No Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**No Cumple**	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**No Cumple**	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**No Cumple**	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple

Otros documentos.		
Copia de Contratos o facturaciones.	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple

Documentos sustanciales para personas físicas y jurídicas	**FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3**	**RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8**
c) **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple
d) **Garantía de Mantenimiento de Oferta (En forma de Declaración Jurada).**	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple / No Cumple**	**Cumple / No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No aplica	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**Cumple / No Cumple**	**Cumple / No Cumple**
Copias de contratos o facturaciones	Cumple	Cumple
Certificado de origen nacional	No Cumple	No cumple

La firma LR PROSPOUS S.A. RUC N° No posee, no presentó los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, tampoco presentó los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es

necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación, la misma es considerada de carácter sustancial, motivo por los cuales la firma LR PROSPOUS S.A. RUC N° No tiene, será descalificada conforme al Artículo N° 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

La firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y en la Carta de Invitación, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presentó, según lo establecido la Carta de Invitación, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, la firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3, presentó la totalidad de las documentaciones, conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de Invitación; el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presentó, según lo establecido en la Carta de Invitación, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación.

La firma RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8, presentó la totalidad de las documentaciones, conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y la Carta de

Invitación; el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presentó, según lo establecido en la Carta de Invitación, si el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS, SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTA Y LA CORRESPONDIENTE RESPUESTA DEL OFERENTE.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 152/19, de fecha 24 de octubre del corriente año, a la firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, desglose y composición de precios de los Ítems N° 1 y 2 que están por encima del 20 % del precio referencia, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas y Copia de Contratos o facturaciones conforme a la Carta de Invitación, en el marco del Llamado a Contratación directa N° 17/2019 "Adquisición de Herramientas Mayores" ID N° 357.068, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota Nº 152/19, de fecha 24 de octubre, conforme al desglose y composición de precios presentado los precios son razonables, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 153/19, de fecha 24 de octubre del corriente año, a la firma RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8, desglose y composición de precio del Ítem N° 1 que está por debajo del 30 % del precio referencia, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 411/2018 de Contrataciones Públicas y Copia de Contratos o facturaciones conforme a la Carta de Invitación, en el marco del Llamado a

Contratación directa N° 17/2019 "Adquisición de Herramientas Mayores" ID N° 357.068, a fin de contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8, ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación en la Nota N° 153/19, de fecha 24 de octubre, conforme al desglose y composición de precios presentado los precios son razonables, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

EL CUADRO COMPARATIVO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INFORME.

La firma RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8, presentó oferta con el precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3, presentó oferta con el segundo precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, es el tercer precio más, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3	RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8	MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	No Cumple con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados conforme a la Carta de Invitación.	No Cumple con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que las firmas RAMON ANDRES COLMAN RUC N° 768361-8, FRANCIS EMPRENDIMIENTOS RUC N° 787858-3, no Cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados conforme a la Carta de Invitación, en consecuencia dichas firmas serán descalificada acorde al Artículo N° 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

La firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, cumple con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

5. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, es el precios más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condición de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos

reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma MOLMAN S.A. RUC N° 80014304-3, hasta la suma de guaraníes trece millones novecientos treinta y ocho mil (Gs. 13.938.000), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 17/2019 "Adquisición de Herramientas Mayores" ID N° 357.068.-

Observación: fue reducido por indisponibilidad presupuestarios los siguiente Ítems:
El Ítem 01 Desmalezadoras, de 03 Unidades a 01 Unidad
El Ítem 02 Sopladoras, de 03 Unidades a 02 Unidades

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 28 de octubre de 2019, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Comité de Evaluación
Cuadro Comparativo de Precios

CD N° 17/2019 Adquisición de Herramientas Mayores ID N° 357 068				Molman S.A. 80014304-3				Franci Emprendimientos 787858-3			
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA) incluido**	**Precio total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA) incluido**	**Precio total**
1	27112014-001	Desmalezadoras	3	Sthil Mod. Fs 450	Brasil	6.060.500	18.181.500	Husqvarna	Suecia	3.300.000	9.900.000
2	27112014-008	Sopladoras	3	sthil Mod. Br 420	Brasil	3.938.750	11.816.250	Husqvarna	Suecia	1.585.000	4.755.000
							29.997.750				14.655.000

CD N° 17/2019 Adquisición de Herramientas Mayores ID N° 357 058				LR Prosprous S.A. No posee				Ramon Andres Colman 768361-8			
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA) incluido**	**Precio total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA) incluido**	**Precio total**
1	27112014-001	Desmalezadoras	3	Stihl	Brasil	6.583.716	19.751.148	Khollman	Nacional	1.860.000	5.580.000
2	27112014-008	Sopladoras	3	Stihl	Brasil	4.083.917	12.251.751	Khollman	Nacional	1.340.000	4.020.000
							32.002.899				9.600.000

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf Abog - Miembro

MAXIMO GALVAN ORTIZ
SOP MAM CP - Miembro

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Comité de Evaluación
Cuadro de Precios Adjudicado

CD N° 17/2019 Adquisición de Herramientas Mayores ID N° 357.068				Molman S.A. 80014304-3			
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA) incluido**	**Precio total**
1	27112014-001	Desmalezadoras	1	Sthil Mod. Fs 450	Brasil	6.060.500	6.060.500
2	27112014-008	Sopladoras	2	sthil Mod. Br 420	Brasil	3.938.750	7.877.500
							13.938.000

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf Abog - Miembro

MAXIMO GALVAN ORTIZ
SOP MAM CP - Miembro

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente